

RIO GALLEGOS, 29 OCT 2015

VISTO:

El Expediente N° 70.404/15 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE por Acuerdo N° 809 de fecha 14 de noviembre de 2011 se aprueba la propuesta de Reglamento Provisorio de Funcionamiento del Jardín Maternal de la Unidad Académica Río Gallegos presentada por la Directora de Acceso y Permanencia y Bienestar Universitario Téc. Univ. Andrea PAICE, el Formulario de Inscripción Modalidad Sistemática y el Formulario de Inscripción Modalidad Circunstancial, que como Anexos I, II y III forman parte del instrumento legal mencionado;

QUE el Jardín Maternal está destinado a niños y niñas de CUARENTA Y CINCO (45) días a CINCO (5) años, hijos/as de estudiantes sistemáticos y/o personal de la UNPA;

QUE se establecieron las siguientes categorías de beneficiarios del servicio del Jardín Maternal: a) Alumnos Ingresantes de la UARG-UNPA, b) Alumnos Re inscriptos de la UARG-UNPA, c) Personal Docente de la UARG-UNPA, d) Personal del Cuerpo de Administración y Apoyo de la UARG-UNPA y e) Personal y Alumnos sistemáticos de otras Unidades de Gestión UNPA, Alumnos No Residentes de la UARG-UNPA;

QUE a fs. 212 obra Nota N° 306/15 interpuesta por el Director de Acceso y Permanencia y Bienestar Universitario - Ades Luis SIERPE, mediante solicita el otorgamiento de vacantes de Jardín Maternal;

QUE a fs. 217 obra Nota N° 311/15 interpuesta por el Director de Acceso y Permanencia y Bienestar Universitario - Ades Luis SIERPE, mediante solicita la baja de la vacante de Jardín Maternal, otorgada oportunamente a Maribel CABALLERO;

QUE la baja mencionada se encuadran en el Acuerdo del Consejo de Unidad N° 809/11 Artículo 33° inciso e);

QUE asimismo se hace necesario registrar la cobertura de seguro para los respectivos alumnos;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RIO GALLEGOS
DISPONE:

ARTICULO 1°.- OTORGAR las vacantes de Jardín Maternal de la Unidad Académica Río Gallegos, a partir del 03 de noviembre de 2015, conforme al Anexo I del presente instrumento legal.-

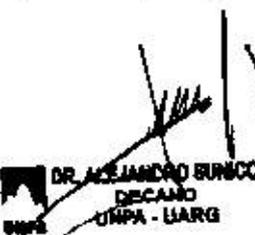
ARTICULO 2°.- DAR DE BAJA a partir del día de la fecha, a la vacante de Jardín Maternal de la Unidad Académica Río Gallegos que detallan en Anexo II del presente instrumento legal, en el marco de lo establecido el Acuerdo del Consejo de Unidad N° 809/11 Artículo 33° inciso e).-

ARTICULO 3°.- ESTABLECER que la Secretaría de Administración deberá tomar los recaudos administrativos necesarios para registrar la cobertura de seguro correspondiente, a los alumnos indicados en el Anexo I de la presente norma legal.-

ARTICULO 4°.- Regístrese. Publíquese. Comuníquese. Tomen Conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Secretaría de Administración, Dirección de Acceso y Permanencia y Bienestar Universitario, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHIVASE.-

DISPOSICION

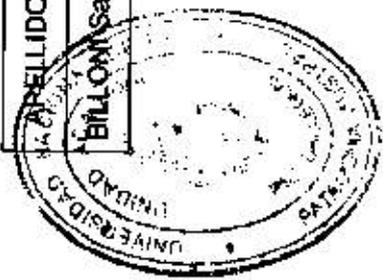



DR. ALEJANDRO BUNCIO
DECANO
UNPA - UARG

699

A N E X O I
OTORGAMIENTO VACANTES JARDIN MATERNAL

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	APELLIDO Y NOMBRE DEL NIÑO/A	DNI	FECHA DE NACIMIENTO	JORNADA	SALA	CATEGORIA
BILLON Sabrina Loreley	28.859.230	REYNOSO BILLON I Sofia Victoria	54.642.188	27/03/2015	20	Lactantes	Docente



699



UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

A N E X O II
BAJAS VACANTES JARDIN MATERNAL

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	APELLIDO Y NOMBRE DEL NIÑO	DNI	INSTRUMENTO DE OTORGAMIENTO	CAUSA ACUERDO N°
CABALLERO CAMACHO Maribel	94.589.687	CABALLERO Nerio Tahiel	54.374.155	Disposición N° 553/15	809/11 ARTICULO 33° Inciso e)



699